

Ciudad de la Ciencia  
y la Innovación  
**innpulso**



## PROTOCOLO DE FUNCIONAMIENTO DE LA RED INNPULSO

### RED INNPULSO. RED DE CIUDADES DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN

#### RÉGIMEN NORMATIVO

La RED INNPULSO; Red de Ciudades de la Ciencia y la Innovación se crea por acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de octubre del 2010.

#### OBJETO DE LA RED INNPULSO

El objeto de la RED INNPULSO es reconocer e impulsar las actuaciones que en materia de Ciencia e Innovación realizan las Administraciones Locales cuyos objetivos son propiciar la colaboración entre los Ayuntamientos de la Red, mejorar su potencial innovador y servir de modelo a otros Ayuntamientos para contribuir al cambio del modelo productivo hacia un modelo sostenible económico y social.

Este protocolo, establece las normas mínimas de organización y funcionamiento de la RED INNPULSO, que permitan su constitución, funcionamiento y operatividad para la consecución de los fines que tiene asignados.

#### NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Consejo de Ministros en su punto quinto “El Ministerio de Ciencia e Innovación impulsará el desarrollo de la “Red de Ciudades de la Ciencia e Innovación” y por ello, en su virtud, se aprueba el siguiente:

“Protocolo por el que se establecen las normas de funcionamiento de la RED INNPULSO”.

#### 1. Miembros de la RED INNPULSO.

**Ingreso en la RED INNPULSO.** Serán miembros de la RED INNPULSO aquellos Ayuntamientos que habiendo apostado de una manera decidida por un patrón de crecimiento basado en el conocimiento y la innovación, hayan obtenido la distinción de “Ciudad de la Ciencia e Innovación” otorgada en las diversas convocatorias que realice el Ministerio de Ciencia e innovación.

**Permanencia de los miembros de la RED INNPULSO.** Los Ayuntamientos que hayan recibido la distinción “Ciudad de la Ciencia y la Innovación” disfrutarán de su vigencia por un periodo de concesión inicial de tres años, manteniéndose la distinción por otro mismo período de tiempo, mediante resolución de la Secretaría General de Innovación, y por tanto podrán seguir siendo miembros de la RED INNPULSO, siempre que el Ayuntamiento distinguido mantenga el cumplimiento de las condiciones y requisitos que dieron lugar a su concesión.

**Abandono de la RED INNPULSO.** La Secretaría General de Innovación dictará la resolución anterior en sentido desfavorable sobre su permanencia, sobre aquellos ayuntamientos distinguidos que no hayan participado en las convocatorias de los tres años posteriores al que fueron premiados y además, no mantengan la vigencia de los proyectos de innovación que fueron objeto de la distinción.

## 2. Órganos de la RED INNPULSO.

El **PLENO** es el órgano de Gobierno de la RED INNPULSO. Estará formado por los Alcaldes, o personas en quien deleguen, de las Ciudades que hayan obtenido la distinción de la “Ciudad de la Ciencia y la Innovación” así como sendos representantes de los Ministerios de Ciencia e Innovación, Política Territorial y Administración Pública y de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP).

### 2.1. Funciones del Pleno.

El Pleno es el órgano de Gobierno y representación de la RED INNPULSO.

Serán funciones del Pleno:

- La elección del Presidente por un periodo anual.
- La designación de los Ayuntamientos que formarán parte de los grupos de trabajo.
- El fomento e impulso a los proyectos colaborativos entre los municipios que se integren en la Red de Ciudades de la Ciencia e Innovación.

### 2.2. Reuniones y Adopción de Acuerdos

- El Pleno se reunirá como mínimo una vez al año y además cuando lo convoque el Presidente.
- Las convocatorias, expresando el orden del día, así como el lugar y fecha y hora de la reunión se cursarán por escrito.
- El Pleno quedará válidamente constituido cuando concurran al menos la mitad más uno de sus miembros.

- Los Acuerdos se adoptarán por mayoría de votos decidiendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente.

### 3. Otros Órganos de la RED INNPULSO.

#### Órganos individuales.

**Presidente.** Será designado por el Pleno, entre los Alcaldes de la RED INNPULSO que hayan oba la RED INNPULSO. El cargo que ejercerá durante un año.

Al Presidente le corresponde ostentar la representación de la RED INNPULSO ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas y privadas, convocará las reuniones del Pleno y dirigirá sus deliberaciones y ejecutará los acuerdos alcanzados.

**Vicepresidencias.** Existirán dos Vicepresidencias.

La Primera corresponderá al Ministerio de Ciencia e Innovación, radicada en la Secretaría General de Innovación, y la segunda corresponderá al Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, radicada en la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial. Tendrán como función; apoyar la consecución de los objetivos de la RED INNPULSO, activar las acciones que se haya decidido por los órganos competentes de la RED INNPULSO, y auxiliar su funcionamiento.

**El Secretariado** de la RED INNPULSO, órgano administrativo y de gestión de las actividades de la misma, será designado por el Presidente entre sus colaboradores, siendo la duración de su mandato el mismo período de tiempo de la persona que le designa. El Ministerio de Ciencia e Innovación impulsará la actividad de esta secretaría. Todas las comunicaciones internas dentro de la RED INNPULSO, serán cursadas a través del secretariado.

#### Órganos colegiados.

**El Consejo Rector**, estará integrado por seis ayuntamientos que necesariamente representen las tres modalidades de la distinción, elegidos por el Pleno de entre aquellos que soliciten su participación. Formarán parte del mismo el Presidente los dos Vicepresidentes y el representante de la Federación Española de Municipios y Provincias. Será convocado por el presidente, siendo su labor de apoyo al presidente, e impulso y ordenación del Pleno.

**Grupos de Trabajo.** Dependiente del Consejo Rector de la RED INNPULSO se constituirán, aquellos grupos de trabajo que se consideren necesarios. En cada uno de estos grupos de trabajo se estudiarán las actuaciones a realizar, las estrategias

para los próximos años, teniendo en cuenta intereses comunes a cada ayuntamiento en atención a la población, presupuesto, competencias, necesidades, etc.

Su composición y funciones estarán determinadas por su acuerdo de constitución.

A título orientativo, estos Grupos de Trabajo, podrán tener los siguientes objetivos:

1. La promoción de Buenas prácticas
2. Impulso de la compra pública innovadora
3. Promoción de la Cultura Científica
4. Impulso al emprendimiento y la innovación
5. Fomento del empleo para la innovación
6. Promoción hacia el exterior de las actividades realizadas por la RED INNPULSO
7. Promoción y publicidad de las actividades realizadas por la RED INNPULSO.

En estos Grupos de Trabajo, se podrán nombrar expertos para participar en los estudios o actividades que se vayan a llevar a cabo en los mismos sobre los temas que se traten. Estos expertos carecerán de voto.

#### **4. Beneficios de la pertenencia de la RED INNPULSO**

La concesión de la distinción de la “Ciudad de la Ciencia y la Innovación” y por tanto la pertenencia al Consejo Rector tendrá los siguientes beneficios:

- a) Autorización para el uso de la distinción en la comunicación y promoción de la Ciudad.
- b) Fomento e impulso de proyectos colaborativos entre los municipios que se integren en la Red.
- c) Promoción Internacional de las Ciudades de la Ciencia y la Innovación en eventos internacionales relacionados con I+D+i.
- d) Consideración preferente de estas ciudades para la ubicación de instalaciones científicas y tecnológicas de titularidad o participación estatal y priorización de estas ciudades como lugares preferentes, congresos y seminarios de los organismos públicos de investigación.